



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 883/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Basilisa Carmona Carrasco.

Abogado/a: María Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Piera Chio, S.L., Confecciones Ory, S.A., Atlantis Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Administración Concursal Roberto Portilla Arnaiz, Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Ory Internacional 1964, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Basilisa Carmona Carrasco contra Piera Chio, S.L., Confecciones Ory, S.A., Atlantis Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Administración Concursal Roberto Portilla Arnaiz, Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Ory Internacional 1964, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 883/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Piera Chio, S.L. y Confecciones Ory, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de abril de 2016 a las 11:05 horas y 11:10 horas respectivamente, en la sede del Juzgado sito en avenida Reyes Católicos, 53 -1.^a planta- Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dichas empresas para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidos de abogado o representados técnicamente por graduado social colegiado, o representados por procurador, pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o



solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Piera Chio, S.L. y Confecciones Ory, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 22 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)